



REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No.: 314/2015

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y se complace en trasladar la respuesta de Cuba a la solicitud de información en virtud de la resolución 24/12 del Consejo de Derechos Humanos titulada "Los derechos humanos en la administración de justicia, incluyendo la justicia juvenil".

La Revolución cubana destruyó el régimen carcelario que heredó de la tiranía batistiana y ha venido construyendo, durante todos estos años, un sistema penitenciario revolucionario, profundamente humano, sustentado en el respeto y el control riguroso de ejecución de leyes y reglamentos y la aplicación de políticas que se inspiran en la máxima de reeducar y rehabilitar a cada persona recluida para su reintegración social.

Fueron desactivadas viejas prisiones heredadas del capitalismo que carecían de las mínimas condiciones para la vida humana, y que se caracterizaban por la promiscuidad y el hacinamiento, la corrupción judicial y administrativa, el crimen despiadado, los maltratos físicos y la tortura, las desapariciones, la discriminación racial y social y el tratamiento brutal al hombre sancionado, en detrimento de su integridad y dignidad humana.

Se construyeron nuevas prisiones (de régimen cerrado y abierto), a partir de conceptos humanistas y respetando los códigos y principios desarrollados por la ciencia penal a nivel internacional, a partir de las mejores prácticas para el tratamiento a los reclusos.

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra**

Se derogaron leyes y reglamentos obsoletos en materia penitenciaria, muchos de los cuales persistían desde la etapa colonial. Se reemplazó además el personal que atendía los centros penitenciarios, a partir de las elevadas normas de humanismo y respeto a la dignidad que se empezó a exigir y se continúa exigiendo hasta nuestros días a los ciudadanos que cumplen tan importante función social.

Entre los pilares de la transformación que se acometió en el proceso de construcción de un nuevo sistema penitenciario en el país tras el triunfo de la Revolución Cubana, vale la pena singularizar los siguientes:

- ✓ El perfeccionamiento de la legislación penitenciaria y de su base reglamentaria, teniendo en cuenta los preceptos de las “Reglas Mínimas Internacionales para el Tratamiento a los Reclusos”, aprobadas en el Primer Congreso sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento al Delincuente, celebrado en 1955, en Ginebra, Suiza. Las sucesivas actualizaciones internacionales a esas normas han sido asimiladas y aplicadas al sistema penitenciario cubano.
- ✓ La adopción y perfeccionamiento del sistema progresivo, para permitir al recluso ir avanzando en diferentes regímenes penitenciarios hasta lograr su libertad condicional, a partir de su conducta y de plazos mínimos de cumplimiento de su sanción.
- ✓ El establecimiento de criterios de clasificación de la población penal que aseguran mejor tratamiento colectivo e individualizado (reglamentación del tratamiento que reciben las categorías de reclusos a partir de su situación legal, del sexo, las edades, características personales, sus niveles de peligrosidad, etc.)
- ✓ La construcción de locales adecuados para los establecimientos penitenciarios (celdas colectivas e individuales, con aire, luz, ventilación, servicios sanitarios y duchas).
- ✓ La incorporación voluntaria al trabajo socialmente útil y remunerado.
- ✓ El otorgamiento de ayudas económicas a familiares de reclusos.

- ✓ La organización de un subsistema educacional en las prisiones para la enseñanza general y técnica.
- ✓ La organización de un subsistema de atención médica y estomatológica, primario y especializado, para atender a los reclusos.
- ✓ El desarrollo de actividades de amplia participación en las esferas artísticas, deportivas y recreativas.
- ✓ La capacitación técnica y profesional y la superación permanente del personal penitenciario (juristas, psicólogos, pedagogos, defectólogos, sociólogos y los funcionarios).

Estas acciones de la Revolución permiten la rehabilitación de los reclusos y su reincorporación a la sociedad, promoviendo el respeto a su condición de legítimos hijos de la nación cubana, independientemente del delito cometido.

El sistema penitenciario cubano cumple con las 95 reglas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas como "Reglas Mínimas Internacionales para el Tratamiento a los Reclusos".

Se garantiza plenamente el respeto a la integridad física y psíquica y a la dignidad humana de las personas privadas de libertad. Estas personas reciben un trato justo durante el cumplimiento de sus sanciones y cuentan con las garantías de apoyo al proceso de reincorporación a la sociedad, una vez cumplidas las sanciones que les fueron impuestas o al recibir antes el beneficio de la libertad.

El trabajo es un derecho de todos los internos, que son remunerados según las tarifas salariales vigentes y reciben beneficios de seguridad social como el resto de la población, en correspondencia con la Regla Mínima No. 72 de las Naciones Unidas para el tratamiento al recluso.

Miles de internos estudian en diferentes niveles de enseñanza. Se desarrollan actividades culturales y deportivas y reciben asistencia religiosa quienes la soliciten, sin distinción de credo.

Se les garantiza atención médica y estomatológica gratuita en centros asistenciales, policlínicas y hospitales para internos y en cualquier hospital especializado del país.

El tratamiento progresivo permite a los internos recibir rebajas anuales de hasta cuatro meses de sanción y transitar a régimen de menor severidad, hasta la libertad anticipada.

La legislación vigente y las normas penitenciarias prohíben emplear contra los sancionados castigos corporales, medidas humillantes o que lesionen su dignidad. Quienes incurran en estos actos enfrentan consecuencias disciplinarias, administrativas o penales. Como se ha afirmado anteriormente, el respeto a la dignidad humana es esencial a la voluntad del gobierno cubano y una realidad inobjetable de nuestro sistema penitenciario.

La Fiscalía General de la República ejerce el control sistemático de la legalidad y las condiciones de internamiento en las prisiones. A lo anterior se unen los controles propios del Ministerio del Interior y otros específicos de organismos como el Ministerio de Salud Pública. Todos los internos disponen de vías para interponer quejas ante cualquier institución.

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el testimonio de su consideración.

Ginebra, 27 de abril de 2015

